

ALFREDO R. RIOS DE LA HOZ S.A.S.

Dirección: Carrera 11 A No. 13 – 24 Local 1 Barrio Libertador – Riohacha (La Guajira)

Celular: 301.370.3538



A la Junta de socios del:

**CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA – CLINICA CEDES LTDA.
NIT 800.193.989 - 8**

DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE ESTADOS FINANCIEROS 2024 – 2023.

OPINION

He auditado los estados financieros individuales adjuntos del **CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA - CLINICA CEDES LTDA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo, y las revelaciones presentadas en las notas a los estados financieros mencionados, que incluyen un resumen de las políticas contables a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

En mi opinión, los estados financieros citados, tomados de los libros de contabilidad, excepto por los efectos del asunto descrito en la sección Fundamento de la opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la CLINICA CEDES a 31 de diciembre de 2024 y 2023, el resultados de sus operaciones y sus flujos individuales de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, dentro del marco técnico normativo para el Grupo No.2 (MTN2¹) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTO DE LA OPINION

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el *Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información*, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019.

Declaro mi independencia de la **CLINICA CEDES** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión con las siguientes excepciones:

¹ MTN2 = Marco Técnico Normativo para el Grupo 2 que incluye las normas internacionales de información financiera (NIIF) para las Pymes determinadas en el anexo 2 y 6 del DUR 2420/15 y otros decretos que compaginaron y adicionaron dicho DUR como decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009.

1. Al cierre de diciembre 2024, se prestaron servicios y no fueron facturados por valor de \$3.896.227.629, oo, debido a cierre contable de EPSs antes del 31 de diciembre, falta de autorizaciones entre otros, pero sus costos y gastos si se registraron en el 2024, estos servicios serán facturados con fecha 2025 para su trámite de recaudo.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CLINICA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La administración de la **Clínica CEDES**, es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de conformidad con el anexo No 2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) de la Ley 1314 de 2009, el decreto 2420 de 2015, el decreto 2483 de 2019 que compiló y adicionó el DUR 2420 de 2015, que incorporan las normas internacionales de información financiera para el Grupo No 2 dentro del Marco Técnico Normativo para Colombia (MTN2). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros individuales, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidar La Clínica o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas; se cumple así la NIA 570 “Negocio en Marcha”.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de La Empresa.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) siempre detectará un error material, cuando éste exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en conjunto, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs aceptadas en Colombia, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría.

Así mismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.
- El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de La Clínica para continuar como negocio en marcha.
- Si la revelación que describa esta situación en los Estados Financieros Individuales o, si esta evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe denuncia lo contrario, no obstante, eventos o condiciones futuras legales o administrativas pueden causar que La Clínica deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones o notas y si los estados financieros individuales presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de La Empresa, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

BASES PARA LA OPINIÓN

Efectúe mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección 2 de “Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros individuales” de mi informe. Soy independiente con respecto a La Empresa, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*Código IESBA- International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés*) incluidas en las *Normas de Aseguramiento de la Información (NAI)* aceptadas en Colombia junto a los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros individuales establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en relación con la gestión documental contable, de acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La Clínica registra y mantiene la contabilidad en acuerdo a las normas legales y a la técnica contable de acuerdo al Marco Técnico Normativo para El Grupo 2 (MTN2) y se ajusta a los requerimientos de la Supersalud, los estatutos, a la Junta Directivo y Junta de socios.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan, custodian y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores en cuanto a la información contable, de acuerdo a la NIA 720- Revisada, formalizada dentro del decreto 2270 de 2019.
- d) La información contenida en las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA), aportes al sistema de seguridad social integral, sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al cierre del 31 de diciembre de 2024, La Clínica está al día por este concepto.
- e) He verificado la preparación, presentación y pago de las declaraciones de impuestos nacionales y municipales, entrega de informes a entes de control.
- f) Los aplicativos informáticos utilizados por la Clínica, son legales, cumpliendo lo reglamentado con los derechos de autor y propiedad intelectual, ley 603 del año 2000.
- g) La Clínica, no obstaculiza las operaciones de factoring (compra de cartera Art 87 Par 2. Ley 1676 de 2013), que los proveedores de la clínica pretendan hacer con sus facturas de venta.
- h) La Clínica CEDES Ltda, ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular 009 del 21 de abril de 2016 emitida por la Supersalud, referente al SARLAFT, al igual la documentación de las circulares SNS: 20211700000004-5 Y 20211700000005-5 de septiembre 15 2021.
- i) Existen medidas de control interno de manera adecuada para los activos propios y /o de terceros en poder de la Clínica.

Cordialmente,



ALFREDO RAFAEL RIOS DE LA HOZ

Revisor Fiscal Designado por

Alfredo R. Ríos de la Hoz S.A.S.

C.P.T. TP 11378 - T

Riohacha, marzo 31 de 2025